

DECRETO N°T-480.-

CASTRO, 07 de Octubre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°139 del 04.10.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$300.000, al **CENTRO DE PADRES Y AMIGOS DEL LICEO GALVARINO RIVEROS CARDENAS, RUT. N°65.467.820-0**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°582 de fecha 09.12.2004; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°226 del 05.08.2005; representado por su Presidenta Sra. Bernardita Navarro Cárcamo; destinado a Proyecto: Participación Campeonato Nacional de Badminton. (Gastos de movilización, pasajes, traslado Selección de Badminton del Liceo a la Comuna de Padre Las Casas – Temuco)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

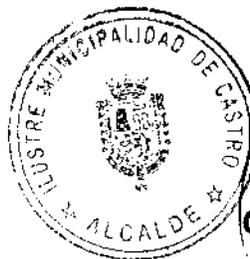
De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.